



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00383 00
DEMANDANTE: GLORIA INÈS CASTAÑO DE CUARTAS
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte accionada solicita que se corrija el valor total de las costas en letras en el auto del 12/02/2021 con el fin de dar claridad.

Conforme lo anterior encuentra el Despacho que efectivamente se incurrió en un error por omisión de palabras, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el auto del 12 de febrero de 2021, mediante el cual se liquidan y aprueban las costas, advirtiéndose que el valor correcto de las mismas en letras es Cinco Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Quince Pesos.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 112 del 31 de agosto
de 2021.

Secretario